

Esta Delegación vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación de la actual línea aérea a 30 kV., doble circuito, Larrasquita-Burceña en el tramo comprendido entre la subestación de Larrasquita y el apoyo número 27, conductores de cable de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y 4.650 metros de longitud, en el término municipal de Bilbao.

Finalidad: Mejora del servicio.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—2.560-C.

5894

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L. 1.345.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, doble circuito, a 30 kV., que tendrá su origen derivada de la línea Ortuella-Santurce-Butano-Cabot, S. A., y su final en el C.T. de «Dragados y Construcciones», con 6 conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos de doble circuito, 2.452 metros de longitud, en Abanto y Ciérvana.

Finalidad: Servicio público.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—2.561-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

5895

*ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Miciecos de Ojeda (Palencia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de marzo de 1973, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Miciecos de Ojeda (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Miciecos de Ojeda (Palencia), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Miciecos de Ojeda (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo al del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5896

*ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de La Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares (Soria).*

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 19 de mayo de 1973 y 22 de marzo de 1973, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de La Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de La Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan Conjunto, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para las zonas de concentración parcelaria de La Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares (Soria), declaradas de utilidad pública por Decretos de 19 de mayo de 1973 y 22 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo al del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5897

*ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de la zona de Oyón (Alava).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de octubre de 1969, se declaró sujeta a Ordenación Rural la comarca de Rioja Alavesa. Por Decreto de 23 de mayo de 1970, se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Oyón (Alava), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Oyón (Alava), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento.